

Arte popular en el granero

Finalmente hay que señalar la existencia de unos «grafittis» y dos conjuntos de dibujos populares, muy importantes, de una pared del granero. Representan santos, caballeros, soldados y animales, dibujados a buen tamaño en la parte alta de una de las paredes. Se puede asegurar que los «grafittis» y los dibujos tienen un impacto decorativo muy notable y que su estado de conservación es óptimo. Su valor histórico y etnológico es indudable.

Entorno de protección

Se establece una zona de protección de 70 metros desde cada una de las fachadas exteriores del edificio.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

6175 *DECRETO 34/1994, de 10 de febrero, de la Junta de Castilla y León por el que se declara bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico a favor del Torreón Militar del siglo XIV, en La Vecilla de Curueño (Ayuntamiento de La Vecilla), León.*

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 29 de abril de 1982, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico-artístico a favor del Torreón Militar del siglo XIV, en La Vecilla de Curueño (León).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril de la Junta de Castilla y León por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de Bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho núcleo con la categoría de conjunto histórico y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, Decreto 87/1991, de 22 de abril de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la asesoría jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 10 de febrero 1994, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural con categoría de Conjunto Histórico, el Torreón Militar del siglo XV, en La Vecilla de Curueño, (Ayuntamiento de La Vecilla), León.

Artículo 2.

La zona afectada por la declaración se concreta en la manzana en que se sitúa la torre, así como en los edificios que dan fachada a las calles y plazas perimetrales.

Al norte, los edificios que dan fachada a la plaza de Calvo Sotelo y calle Ciriaco González, desde la calle Sanjurjo hasta la calle de la Solana.

Al este y al sur, los edificios que dan fachada a la calle de la Solana desde la calle Ciriaco González hasta la calle Sanjurjo.

Al oeste, los edificios que dan fachada a la calle Sanjurjo desde la calle de la Solana hasta la plaza de Calvo Sotelo.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 10 de febrero 1994.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

UNIVERSIDADES

6176 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la misma.*

Una vez cumplidos los trámites señalados por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 3 de diciembre de 1993 y Consejo Social de 4 de febrero de 1994, este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.—Aprobar la nueva relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, que sustituye y deja sin efectos las anteriores relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de Administración y Servicios y a la que se incorporan en diferentes anexos un conjunto de puestos, actualmente previstos bien por personal funcionario de carrera bien por personal laboral fijo, cuya extinción se encuentra vinculada a la estructuración de la nueva relación de puestos de trabajo y por tanto su proceso de transformación no implicará ninguna modificación de ésta.

En la relación de puestos de trabajo los complementos específicos anuales de los puestos de trabajo del personal funcionario se encuentran referidos al año 1993, y los complementos de puestos de trabajo anuales del personal laboral al año 1992, sin perjuicio de lo que se determine para el año 1993 en el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades de Andalucía.

Segundo.—Facultar al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Sevilla para que, a propuesta de la Gerencia y previos los trámites legales establecidos, apruebe en lo sucesivo aquellas modificaciones de la nueva relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad que no impliquen incremento de gasto.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.